



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Infraestructura
Interno N° 1042 -2012
Ingreso N° 0300731 del 20.04.2012

ORD. N° 1964 /

ANT.: Su solicitud de fecha 20/04/2012.

MAT.: MELIPILLA: Art. 4° LGUC y Art. 8.3.1.2.
PRMS. Certifica cumplimiento de norma.

SANTIAGO, 22 MAY 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. LUIS ALBERTO PERALTA PERALTA

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual, en virtud de lo previsto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS, solicita revisar e informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado La Unión de Codigua, resto de la parcela N° 23, formados por los predios antiguamente denominados, el Molino de Codigua y sitios anexos El Carmen de Codigua, Rol de Avalúo N° 2011-319, de la comuna de Melipilla, de una superficie de 81,93 Hás, aprox., de propiedad de Sr. Luis Alberto Peralta Peralta.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:
 - La subdivisión se encuentra emplazada en un Área de Interés Silvoagropecuario Mixto (I.S.A.M. - 12) normado en el Art. 8.3.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
 - En él se permiten actividades silvoagropecuarias, agroindustrias, extracción de minerales no metálicos, otras actividades que se permitan conforme a la legislación vigente, deberán dar cumplimiento a las normas establecidas en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y deberán contar con una Superficie Mínima Predial de 2 Há.
- 3.- Revisados los antecedentes del proyecto presentado y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 8.3.1.2. de la Ordenanza del PRMS, esta Secretaría Ministerial certifica que el referido predio se encuentra emplazado en el Área de Interés Silvoagropecuario Mixto (I.S.A.M - 12) y que la superficie de los lotes resultantes de la subdivisión cumplen con la superficie predial mínima de 2 Há., establecida en dicho Instrumento para la referida área.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL KOJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/ PAA/ KYK/ gjs

Incluye: Planos timbrados

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Luis A. Peralta Peralta.

Dirección: Hijuela de Secano N° 23, Codigua, comuna de Melipilla

Teléfono:8-2112414